

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 22 de julio de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que uno de los codemandados solicitó se pusiera a disposición del proceso 2008-00589 los dineros consignados en el presente asunto.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 797
PROCESO : EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE : INVIAS
DEMANDADO : LEONIDAS JARAMILLO Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2016-00353

Vista la constancia que antecede, debe indicarse que de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 del artículo 399 del CGP, solo después de registrada la sentencia se examina lo relativo a la entrega de la indemnización pagada. Por otro lado, el Despacho no puede dejar a disposición de otro Juzgado los dineros que se deban entregar en el presente asunto, sino media una comunicación de parte del Buró Judicial que lo requiere como lo señala el artículo 466 del CGP y normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.72, de
hoy 17 de septiembre de 2021.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

